MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986 577-055 Email: iruna@tigo.com.py

CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS Nº 07/2019.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE IRUÑA**, domiciliada la Avda. Mcal. López, centro urbano de Iruña, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal **Sr. Justo César Gamarra Suarez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.375.997** la Srta. **Cleide Wochner en su carácter de Secretaria General, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.340.474-**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Bramante S.A, domiciliada en Calle Cnel. Florentín Oviedo Nº 9004 Barrió Boquerón – Ciudad del Este**, República del Paraguay, representada para este acto por **Alexandre Gomes Lunkes, con Cédula de Identidad Nº 4.953.791**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de la Licitación por Contratación Directa Nº 06/2019", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Elaboración de Proyecto de Inversión con ID Nº 362.351

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Dictamen de evaluación, cuadro comparativo de ofertas.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

BRAMANTE S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°362.351.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa N° 06/2.019**, convocado por la Municipalidad de Iruña. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°237/2019 I.M.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión con ID 362.351.-						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	81101508-002	Consultoría diseño de obra	Unidad	1	90.000.000	90.000.000
				Precio Total		**90.000.000**

Guaraníes. Noventa Millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA ·

BRAMANTE S.A.
RUC: 80093023-1

suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. Francisco Solano López c/Defensores del Chaco.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Director de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA • INTENDENCIA •

BRAMANTE S.A.
RUC: 80093023-1

la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA

BRAMANTE S.A.
RUC: 80093023-1

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986 577-055 Email: iruna@tigo.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Iruña República del Paraguay al día 25 del mes de abril y año 2019.

.....

Cleide T. Wochner

Secretaria General Municipal

.....

Justo Cesar Gamarra

Intendente

.....

Bramante S.A.

RUC [redacted]

BRAMANTE S.A.
RUC: 80093023-1